

ALGUNAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO ESPECIAL POR INACTIVIDAD COMPENSADA (SEIC)

Actualización

Algunas características de los beneficiarios del Subsidio Especial por Inactividad Compensada (SEIC)

Actualización

Asesoría Económica y Actuarial

Mayo 2024

Resumen

Este artículo se centra en analizar la evolución de los beneficiarios del subsidio especial por inactividad compensada (SEIC), subsidio creado en 2008 para otorgar un ingreso a aquellas personas que estando desempleadas por causas ajenas a su voluntad se encuentran a menos de dos años de reunir los requisitos mínimos de edad y/o tiempo de servicio exigidos para acceder a la jubilación.

Se analiza en primer lugar el marco legal, en segundo término se presenta la evolución de la cantidad de beneficiarios desde su creación hasta diciembre de 2023, a continuación se describen los montos que perciben y su características: edad, sexo, última aportación y departamento y por último se presentan las conclusiones.

Palabras clave: *Subsidio Especial por Inactividad Compensada (SEIC). Prestación contributiva*

1. Introducción

El subsidio especial por inactividad compensada (SEIC), permite que aquellos trabajadores que estando en situación de desempleo y próximos a obtener causal jubilatoria puedan contar con un ingreso durante un plazo máximo de dos años, al cabo de los cuales el beneficiario contará con causal jubilatoria.

Se entiende que aquellas personas que están a menos de dos años de contar con causal jubilatoria y se encontraron en situación de desempleo durante al menos un año, están en una situación de vulnerabilidad, este subsidio permite que sus ingresos no dependan, durante este periodo, de conseguir un empleo en el mercado laboral, y tampoco restringir el acceso a una jubilación por no poder completar los años de servicio, el periodo del subsidio se contabilizará como servicio a los efectos de obtener la causal jubilatoria. En (Asesoría General de la Seguridad Social, B. P. S.; Álvarez, Teresa;, 2022) se observa que las personas mayores de 45 años, “se caracterizan por presentar grandes dificultades en su reinserción laboral, condicionadas por sus trayectorias educativas y laborales, sumada a los cambios en el mercado laboral (era digital), que implica una demanda más exigente vinculada a las capacidades y habilidades de los trabajadores”.

El SEIC se enmarca en un abanico de políticas dirigidas a abordar la problemática del empleo y el ingreso en personas mayores, como son la política activa de empleo (Ley Nº 19.973, 2021), el envejecimiento activo y la jubilación parcial flexible (Ley Nº 20.130, 2023), como previamente lo fue la jubilación parcial (Ley Nº 19.160, 2013).

2. Marco legal

Este subsidio fue creado en 2008 por la Ley N° 18.395, la cual establece que se brindará un ingreso mensual a las personas que se encuentren a menos de dos años de obtener causal jubilatoria. El artículo 9 establece que esta prestación se servirá por un período máximo de dos años o hasta que el beneficiario configure cualquier causal de jubilación o retiro, si esto ocurriere antes.

En 2023 la Ley N° 20.130 modifica las condiciones de acceso para la jubilación, lo que lleva a modificar también el artículo 10 de la Ley N° 18.395 para así adecuar los requisitos de acceso al SEIC a las nuevas condiciones para acceder a la jubilación.

El artículo 10 de la Ley N° 18.395 con las modificaciones realizadas en 2023 establece que tendrán derecho a este subsidio quienes cumplan, en forma conjunta, las siguientes condiciones:

- A. Requisito de edad y de años de servicio: al momento de solicitar el subsidio la persona debe contar con hasta dos años menos que la edad requerida para configurar causal de jubilación común o normal y tener veintiocho o más años de servicio reconocidos.
- B. Haber permanecido en situación de desocupación en el país por un período no inferior a un año, inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del beneficio.
- C. Que la referida situación de desempleo sea forzosa y no imputable a la voluntad del trabajador, y provenga del cese por despido que no obedezca a razones disciplinarias háyase o no tenido derecho a subsidio por desempleo.

El artículo 11 define el monto del SEIC, el cuál será equivalente al 40% del promedio mensual de las remuneraciones nominales computables percibidas en los seis meses de trabajo efectivo inmediatamente previos al cese, actualizadas hasta el mes inmediato anterior al inicio del servicio de la prestación, de acuerdo a la variación operada en el Índice Medio de Salarios elaborado conforme al artículo 39 de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968. Establece también los montos máximos y mínimos de esta prestación, entre 1 Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC) y 8 BPC, lo que se corresponden a \$ 5.660 y \$ 45.280 a valores de 2023.

El monto del subsidio será ajustado de conformidad con la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC), en las mismas oportunidades en que se ajusten las remuneraciones de los funcionarios públicos de la Administración Central.

El artículo 12 establece que el SEIC constituye asignación computable y materia gravada a los efectos de las contribuciones especiales de seguridad social para con el Banco de Previsión Social, y los períodos por los que se sirva serán computables a los efectos jubilatorios en dicho instituto.

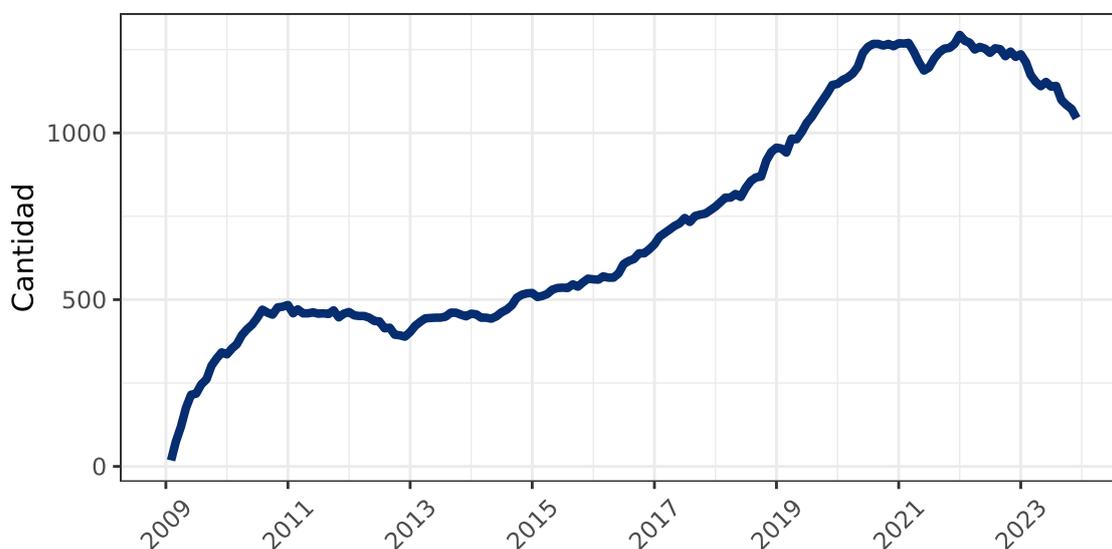
En el artículo 13 se mencionan las incompatibilidades con ser beneficiario del subsidio: percepción de ingresos provenientes de actividades remuneradas, cobro de jubilación, de retiro, cobro de pensión, excepto de sobrevivencia, cuándo se abonará la diferencia hasta igualar el monto que corresponde a la totalidad del SEIC.

El decreto reglamentario 72/009 de febrero 2009, establece además que el subsidio será servido íntegramente por el Banco de Previsión Social, y que los titulares del subsidio se encuentran amparados por el Seguro Nacional de Salud.

3. Cantidad de beneficiarios

En el año 2009 cuando comienza a liquidarse el subsidio se tuvieron en promedio 208 beneficiarios mensuales, en 2015 la cifra alcanzó a 533, en 2022 llegó al máximo con un promedio de 1.254 y en 2023 descendió a 1.137.

Gráfico 1.
Cantidad de beneficiarios mensuales de SEIC.
Período 2009 - 2023.



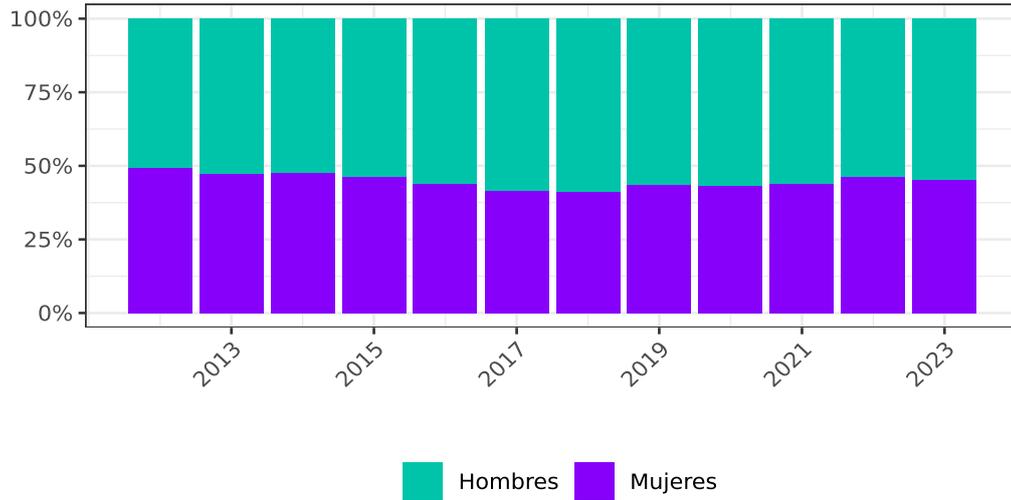
Fuente: Elaboración propia en base a Metadata de Pasividades CSDP y Base de datos AEA-BPS.

La trayectoria de la cantidad de beneficiarios mensuales de esta prestación muestra una tendencia creciente desde el año 2012 hasta alcanzar un máximo en 2022. El mayor crecimiento en relación al año anterior ocurrió en el año 2019, en el cual la cantidad de prestaciones mensuales promedio tuvieron un incremento del 22% respecto a 2018. En 2023 se registró una baja de 9% en relación a 2022.

3.1 Cantidad de beneficiarios según sexo

Al analizar la cantidad de beneficiarios por sexo, la distribución entre hombres y mujeres ha ido cambiando en el tiempo. Mientras que en el año 2012 la distribución es similar, 51% y 49% respectivamente, en el año 2018 se dio la mayor brecha pasando a una proporción de 59% y 41%. La participación de las mujeres ha descendido a favor de los hombres, y se mantiene por debajo del 50% en todo el periodo. En 2023 el 45% de los beneficiarios mensuales fueron mujeres.

Gráfico 2.
Distribución de beneficiarios según sexo.



Fuente: Elaboración propia en base a Metadata de Pasividades CSDP.

Cuadro 1.
Cantidad de beneficiarios mensuales según sexo.

| Año | Total | Hombres | Mujeres |
|------|-------|---------|---------|
| 2012 | 429 | 218 | 211 |
| 2013 | 443 | 234 | 209 |
| 2014 | 471 | 247 | 224 |
| 2015 | 533 | 287 | 246 |
| 2016 | 598 | 336 | 262 |
| 2017 | 727 | 426 | 301 |
| 2018 | 841 | 496 | 345 |
| 2019 | 1.027 | 582 | 446 |
| 2020 | 1.222 | 695 | 527 |
| 2021 | 1.241 | 696 | 545 |
| 2022 | 1.254 | 674 | 580 |
| 2023 | 1.137 | 623 | 515 |

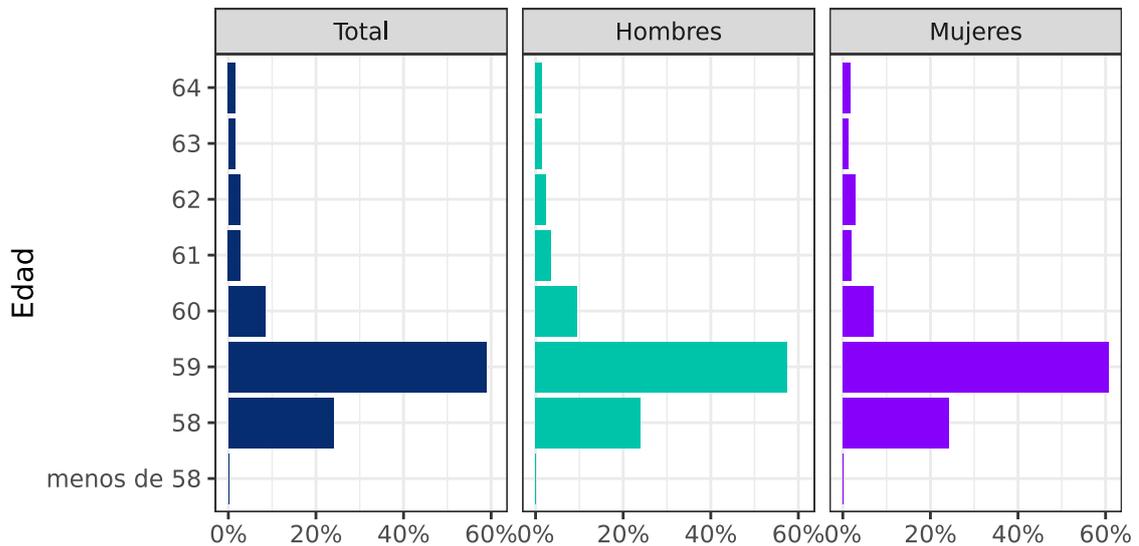
Fuente: Elaboración propia en base a Metadata de Pasividades CSDP y Base de datos AEA-BPS.

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por apertura debido a redondeos.

3.2 Cantidad de beneficiarios según edad y sexo

Si analizamos por edad y sexo de los beneficiarios, se evidencia que la mayoría se encuentra en las edades de 58 y 59 años, tanto en hombres como mujeres

Gráfico 3.
Distribución de beneficiarios de SEIC según edad y sexo. Diciembre 2023.



Fuente: Elaboración propia en base a Metadatos de Pasividades CSDP.

La edad mas frecuente de los beneficiarios son los 59 años de edad, dónde se concentra el 59% del total, le siguen los 58 años de edad con un 24%. Esta distribución se mantiene prácticamente incambiada para todo periodo analizado (Anexo,

Gráfico 9).

El hecho de que la mayoría de los beneficiarios se concentre en las edades de 58 y 59 años se debe a que previo a la Ley N° 20.130 de 2023, la edad de acceso a la jubilación común son los 60 años de edad, los efectos de la Ley N° 20.130 en el acceso a la prestación se comenzarán a ver desde el 2031 dado que los nacidos en 1973 deberán jubilarse con al menos 61 años de edad.

3.3 Cantidad de beneficiarios según afiliación

La mayor cantidad de beneficiarios pertenecen a la afiliación industria y comercio, que acumula en promedio al 74% de los beneficiarios mensuales, le siguen construcción (12%), servicio doméstico (8%) y rural (6%). La afiliación Civil tiene escasa participación dentro de los, no alcanzando al 1%.

Cuadro 2.

Cantidad de beneficiarios mensuales, según afiliación. Período 2017 – 2023

| Año | Total | Industria y comercio | Construcción | Servicio doméstico | Rural | Civil |
|------|--------------|----------------------|--------------|--------------------|-------|-------|
| 2017 | 727 | 522 | 103 | 56 | 47 | 0 |
| 2018 | 841 | 579 | 134 | 75 | 54 | 0 |
| 2019 | 1.027 | 735 | 144 | 81 | 68 | 0 |
| 2020 | 1.222 | 924 | 146 | 74 | 79 | 0 |
| 2021 | 1.241 | 952 | 117 | 86 | 86 | 0 |
| 2022 | 1.254 | 971 | 105 | 100 | 79 | 1 |
| 2023 | 1.137 | 880 | 93 | 94 | 70 | 1 |

Fuente: Elaboración propia en base a Metadata de Pasividades CSDP.

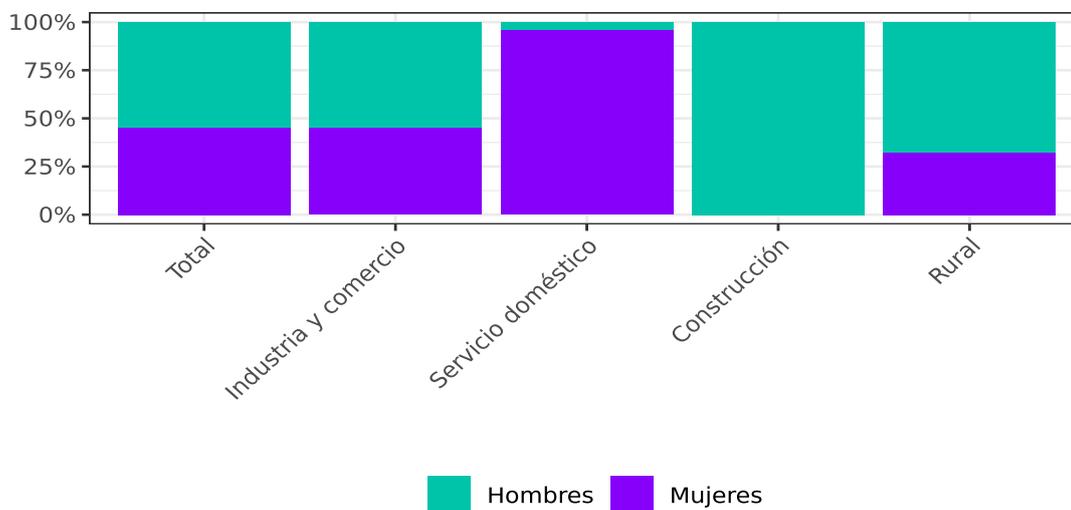
Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por apertura debido a redondeos.

3.4 Cantidad de beneficiarios según aportación y sexo

Los beneficiarios de este subsidio son en su mayoría hombres, representando el 55% a diciembre de 2023. Al considerar la apertura por aportación se observa que en industria y comercio se replica esta distribución, y se mantiene la predominancia de los hombres en las aportaciones construcción (100%) y rural (68%), por otra parte en servicio doméstico las mujeres abarcan el 96% de los beneficiarios.

Gráfico 4.

Distribución de beneficiarios según aportación y sexo. Diciembre 2023.



Fuente: Elaboración propia en base a Metadata de Pasividades CSDP.

3.5 Cantidad de beneficiarios según departamento

Por zonas geograficas, en el área metropolitana (Montevideo, Canelones y San José), donde se encuentran la mayor densidad de habitantes, se concentra el 67% de los beneficiarios, solo Montevideo abarca el 43% se los beneficiarios a diciembre de 2023.

Cuadro 3.

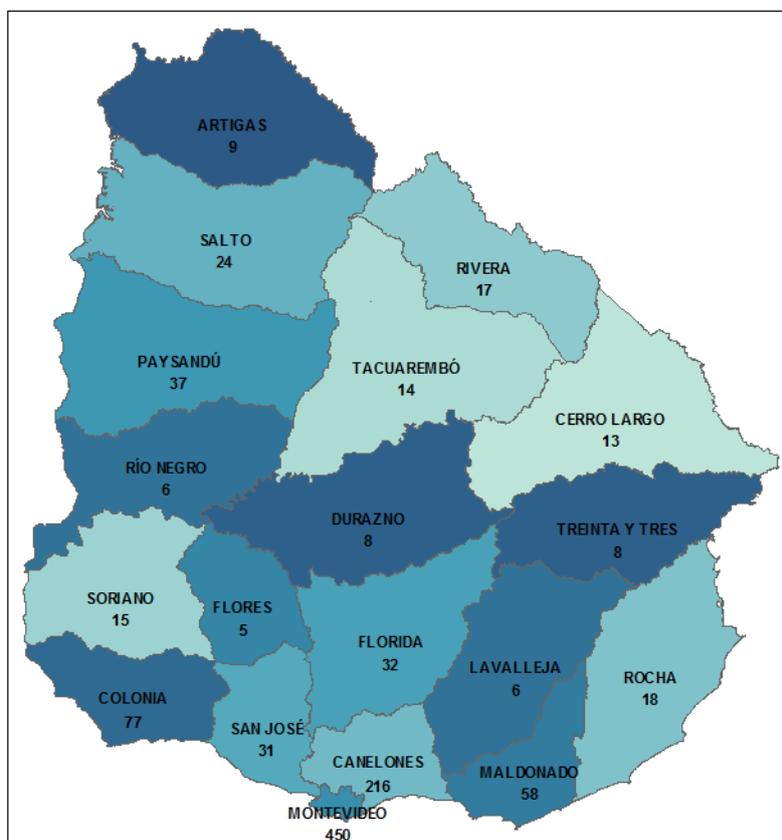
Cantidad de beneficiarios según región. Diciembre 2023.

| Región | Cantidad | Cantidad (%) |
|---------------|--------------|--------------|
| Centro | 45 | 4% |
| Este | 90 | 9% |
| Litoral Norte | 70 | 7% |
| Litoral Sur | 98 | 9% |
| Metropolitana | 697 | 67% |
| Noroeste | 44 | 4% |
| Total | 1.044 | 100% |

Fuente: Elaboración propia en base a Metadata de Pasividades CSDP.

Gráfico 5.

Cantidad de beneficiarios, según departamento. Diciembre 2023.



Fuente: Elaboración propia en base a Metadata de Pasividades CSDP.

4. Importes

Los importes mínimos y máximos del SEIC corresponden a 1 BPC y 8 BPC respectivamente (Ley N° 18.395, 2008). Al momento del alta del beneficio se calcula el importe como el equivalente al 40% del promedio mensual de las remuneraciones nominales computables percibidas en los seis meses de trabajo efectivo inmediatamente previos al cese. Este monto se reajusta por IPC en oportunidad de ajuste de los salarios de los funcionarios de la administración central.

Gráfico 6.

Importe promedio mensual de SEIC (\$ constantes, base IPC diciembre 2023).



Fuente: Elaboración propia en base a Metadata de Pasividades CSDP y Base de datos AEA-BPS.

En términos constantes, el monto mensual promedio que perciben los beneficiarios ha mostrado una trayectoria creciente desde su creación hasta 2017, en 2018 se evidencia una leve caída para retomar el aumento desde 2019, alcanzando el valor máximo del periodo en 2021. En 2022 el monto promedio cae 7% en relación al año anterior, recuperándose en 2023. El monto mensual promedio de 2023 (a precios constantes, base IPC diciembre 2023) fue de \$22.010, lo que equivale a 3,9 BPC aproximadamente, y significa una suba de 4% en relación al año anterior.

En el Gráfico 7 se presenta el porcentaje de beneficiarios de acuerdo al tramo de importe a diciembre de 2023. Los tramos más poblados son los de menor monto, los cuales acumulan al 48% donde se percibe un ingreso de entre 1 y 3 BPC (\$ 5.660 a \$ 16.980, valores de 2023).

4.1 Importes según sexo

Al analizar los montos promedios mensuales para hombres y mujeres se evidencia que los importes percibidos por hombres son superiores al que perciben las mujeres, la brecha promedio en los importes es de 28% durante el periodo, en 2017 alcanza la diferencia máxima cuando el monto medio percibido por mujeres es 36% inferior al importe percibido por los hombres.

La diferencia de montos por sexo sigue una trayectoria similar a la observada en las remuneraciones de puestos cotizantes, a partir de 2017 la diferencia en la remuneración promedio entre hombres y mujeres comienza a descender desde 23% en 2016 a 19% en 2019.

Cuadro 4.

Importe mensual promedio SEIC según sexo (\$ constantes, base IPC diciembre 2023).

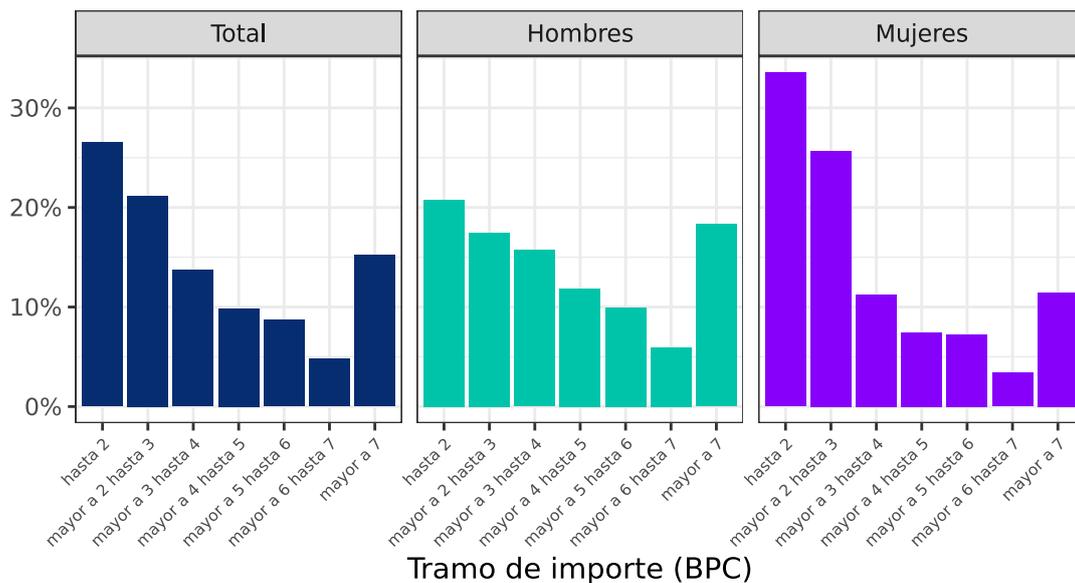
| Año | Total | Hombres | Mujeres |
|------|--------|---------|---------|
| 2017 | 21.079 | 24.740 | 15.884 |
| 2018 | 20.802 | 24.099 | 16.058 |
| 2019 | 20.986 | 24.320 | 16.634 |
| 2020 | 21.818 | 24.472 | 18.322 |
| 2021 | 22.007 | 24.747 | 18.506 |
| 2022 | 20.405 | 23.130 | 17.236 |
| 2023 | 21.175 | 23.550 | 18.303 |

Fuente: Elaboración propia en base a Metadata de Pasividades CSDP.

La baja en el monto promedio mensual que se evidencia en 2018 ocurre solo en hombres por otra parte, la caída de 2022 se dio tanto en hombres como en mujeres. En 2023 aumenta el importe promedio en ambos sexos.

Gráfico 7.

Porcentaje de beneficiarios según tramo de importe y sexo. Diciembre 2023.



Fuente: Elaboración propia en base a Metadata de Pasividades CSDP y Base de datos AEA-BPS.

Al comparar la distribución entre hombres y mujeres por tramo de importe se observa que en las mujeres se da una mayor concentración en los tramos de menor monto, el 59% de las mujeres se concentra en los tramos de entre 1 y 3 BPC (\$ 5.660 a \$ 16.980), mientras que esas categorías incluyen al 38% de los hombres; a su vez las categorías superiores a 6 BPC (\$ 33.960) abarcan al 15% de las mujeres y al 24% de los hombres.

4.2 Importes según afiliación

El importe promedio que perciben los beneficiarios del SEIC difiere según aportación. Servicio doméstico y rural son las que presentan menor monto promedio, por otra parte Industria y Comercio y Construcción muestran un importe medio superior al promedio general.

Cuadro 5.

Importe mensual promedio según aportación (\$ constantes, base IPC diciembre 2023).

| Año | Total | Industria y comercio | Construcción | Servicio doméstico | Rural | Civil |
|------|--------|----------------------|--------------|--------------------|--------|-------|
| 2017 | 21.079 | 22.483 | 23.509 | 9.005 | 14.448 | 0 |
| 2018 | 20.802 | 22.007 | 24.365 | 9.823 | 14.277 | 0 |
| 2019 | 20.986 | 22.229 | 23.833 | 8.790 | 15.925 | 0 |
| 2020 | 21.818 | 23.140 | 22.802 | 9.482 | 16.062 | 0 |
| 2021 | 22.007 | 23.607 | 22.627 | 9.835 | 15.606 | 0 |
| 2022 | 20.405 | 21.847 | 21.447 | 9.252 | 15.376 | * |
| 2023 | 21.175 | 22.578 | 22.032 | 10.649 | 16.468 | * |

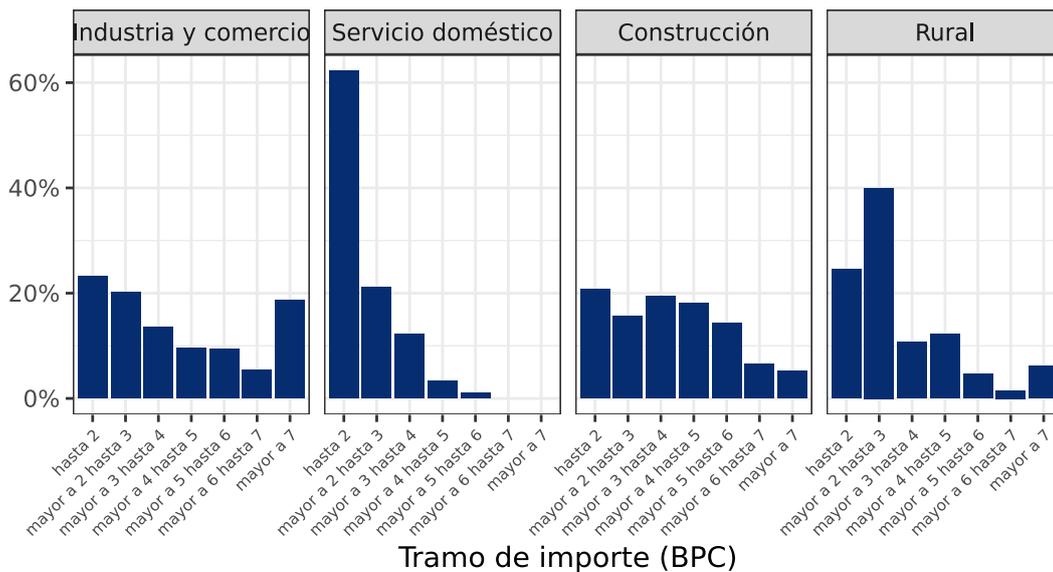
Fuente: Elaboración propia en base a Metadata de Pasividades CSDP y Base de datos AEA-BPS.

*No se presenta la información de civil por corresponder a un único beneficiario

La distribución entre tramos de importes según aportación muestra que, excepto en rural, el tramo que abarca a la mayor parte de los beneficiarios es el de menor ingreso, en servicio doméstico el tramo de menor ingreso contempla a más del 60% de los beneficiarios. En el caso de rural, el tramo más frecuente es el de entre 2 y 3 BPC.

Gráfico 8.

Porcentaje de beneficiarios según tramo de importe y aportación. Diciembre 2023.



Fuente: Elaboración propia en base a Metadata de Pasividades CSDP.

5. Conclusiones

En 2023 se brindaron un promedio de 1.137 SEIC mensuales, por un importe promedio de \$ 21.175, lo que equivale a una erogación anual cercana a los 289 millones de pesos (valores constantes, base IPC de diciembre 2023).

La cantidad de beneficiarios ha tenido una trayectoria creciente desde su creación, alcanzando el máximo en enero de 2022 con 1.294 subsidios brindados. En 2023 decrece un 9% en la cantidad de beneficiarios mensuales en relación al año anterior.

Durante el periodo analizado (2012 – 2023) se evidencia que la mayoría de los beneficiarios de SEIC son hombres.

La mayoría de los beneficiarios tiene 59 años de edad, en diciembre de 2023 las edades de 58 y 59 años comprende al 83% del total de beneficiarios. Esta estructura se da en ambos sexos y se mantiene para todo el periodo estudiado. Es esperable que desde 2031 se vean los efectos de en las edades por los cambios en la edad de acceso a la jubilación normal establecidos por Ley N° 20.130.

La apertura por aportación muestra que en el periodo 2017 – 2023 industria y comercio abarca al 74% de los beneficiarios, le siguen construcción (12%), servicio doméstico (8%) y rural (6%). La afiliación Civil tiene muestra una participación marginal, no alcanza al 1%.

Al considerar la cantidad de beneficiarios por aportación y sexo se observa que en construcción y rural la participación de los hombres es superior a la participación media general, por otra parte en servicio doméstico predominan las mujeres.

A diciembre de 2023 la región metropolitana (Montevideo, Canelones y San José) concentra al 67% de los beneficiarios. Fuera de la región metropolitana, que tiene 697 beneficiarios, los departamentos con mas beneficiarios son Colonia con 77 y Maldonado con 58.

El importe promedio del SEIC sigue una trayectoria creciente desde su creación, con algunas excepciones en 2018 y 2022, cuando el monto medio cae en relación al año anterior. En 2023 muestra una recuperación respecto a 2022 pero se mantiene por debajo de los montos promedio de 2020 y 2021.

Las mujeres perciben en promedio un monto 28% inferior al de los hombres considerando el periodo 2017 a 2023, alcanzando una diferencia máxima de 36% en 2017.

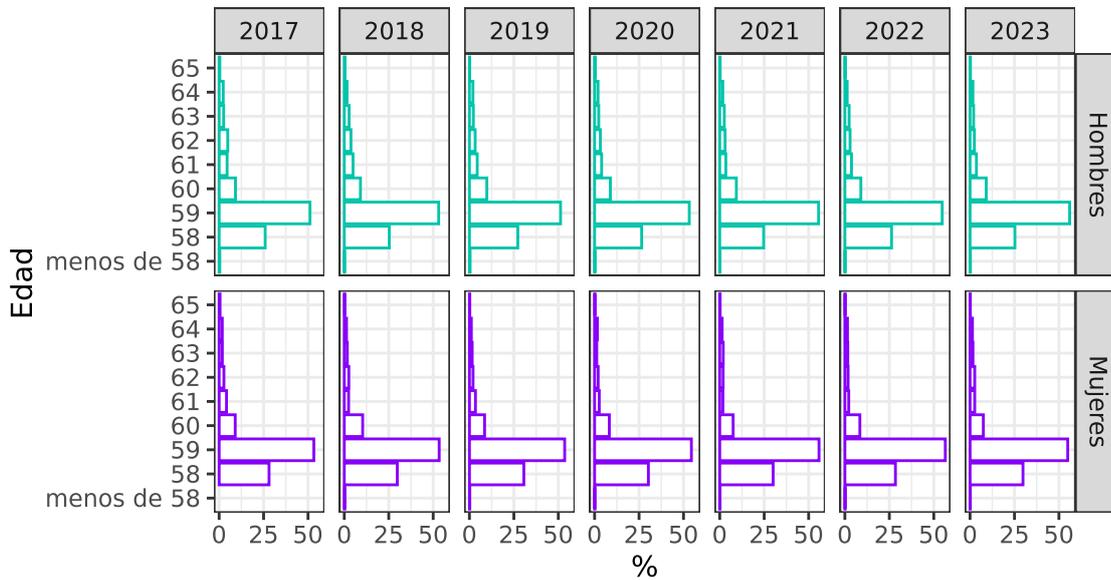
Los beneficiarios de SEIC se concentran en los tramos bajos de importe, del total de beneficiarios en diciembre 2023, el 48% percibe un monto de entre 1 y 3 BPC (\$ 5.660 a \$ 16.980), si se analiza solo a las mujeres, este porcentaje alcanza al 59%.

Los importes de las aportaciones industria y comercio y construcción superan a las de servicio doméstico y rural, en el periodo 2017 – 2023 los importes de servicio doméstico son en promedio un 54% inferiores al promedio general y los de rural 27% inferiores al promedio general.

6. Anexo

Gráfico 9.

Distribución de beneficiarios de SEIC según edad y sexo. Promedio Mensual.



Fuente: Elaboración propia en base a Metadata de Pasividades CSDP y Base de datos AEA-BPS.

7. Bibliografía

- Ley N° 18.395. (2008). Ley N° 18.395. Obtenido de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18395-2008>
- Ley N° 19.160. (2013). Ley N° 19.160. Obtenido de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes-originales/19160-2013>
- Ley N° 19.973. (2021). Ley N° 19.973. Obtenido de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19973-2021>
- Ley N° 20.130. (2023). Ley N° 20.130. Obtenido de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/20130-2023>
- Teresa Álvarez, Asesoría General de la Seguridad Social, BPS. (2022). Políticas activas de empleo abordaje de la Ley N°19.973 desde las intervenciones para la población mayor de 45 años. Políticas activas de empleo abordaje de la Ley N°19.973 desde las intervenciones para la población mayor de 45 años. Obtenido de <https://www.bps.gub.uy/bps/file/18872/1/83.-politicas-activas-de-empleo.-ley-n.-19973.-poblacion-mayor-de-45-anos.-lic.-teresa-alvarez.pdf>